



Memorando Circular Nro. CCE-CCENN-2023-023-M

Tena, 17 de marzo de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Félix Octavio Shiguango Aguinda
Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Planificación
Sr. Lcdo. Londres Iván Bayas Mesa
Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Comunicación
Sra. Ing. Angela Alexandra Guamán Cárcamo
Contadora Provincial
Sra. Margarita Alexandra Haro Ramírez
Secretaria y Talento Humano

ASUNTO: Inicio del proceso de rendición de cuentas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo, periodo 2022.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*”.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes*”.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como “*un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos*”.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas manifiesta que “*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones*”.

En tal virtud, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene como objetivo establecer mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.



En el artículo 11 del Reglamento de Rendición de Cuentas detalla las fases que se implementaran en el proceso de rendición de cuentas y el tiempo de ejecución:

- Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas - marzo.
- Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas - abril.
- Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía - mayo.
- Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS - junio.

Por otra parte, según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para otras instituciones, dentro del proceso metodológico de la Fase 0 contempla la conformación del equipo de rendición de cuentas *“Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (del nivel nacional) o el responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas (del nivel territorial) y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo Financiero y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso desde la planificación hasta la entrega del Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). De este equipo se designará un servidor o servidora responsable de la rendición de cuentas y un servidor o servidora responsable del registro del Formulario de Informe en el sistema informático del CPCCS”*.

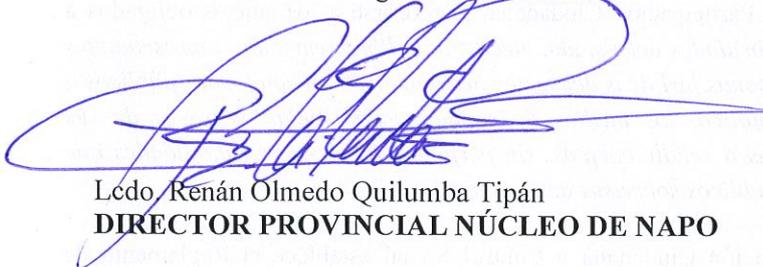
Por lo expuesto, dispongo que el equipo de rendición de cuentas este conformado por:

- Lcdo. Félix Octavio Shiguango Aguinda Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Planificación
- Lcdo. Londres Iván Bayas Mesa Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Comunicación
- Ing. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial
- Sra. Margarita Alexandra Haro Ramírez Secretaria y Talento Humano

Quienes coordinarán y articularán con las demás unidades administrativas del Núcleo Provincial de Napo, el cumplimiento de las fases del proceso de rendición de cuentas.

Por último, el cumplimiento de entrega de la información deberá ser oportuna, integra, veraz y de calidad para finalizar exitosamente el proceso, en este sentido se deben respetar los plazos, productos a entregar y actividades establecidas por el equipo de rendición de cuentas liderado por el Lcdo. Félix Octavio Shiguango Aguinda Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Planificación, servidor responsable del proceso de rendición de cuentas y del registro del Formulario del Informe en el sistema informático del CPCCS.

Con sentimientos de distinguida consideración


Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE NAPO



Anexos:

- 1.- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.



CCE

**BENJAMÍN
CARRIÓN
NÚCLEO
NAPO**

Fundación 18 de agosto de 1989
Creación 10 de enero de 1990

- 2.- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054-16-03-2023.
- 3.- Guía especializada de rendición de cuentas para otras instituciones del estado.
- 4.- Instrucciones de llenado funciones del estado.
- 5.- Formulario de rendición de cuentas.
- 6.- Cronograma del proceso de rendición de cuentas 2022.

Recibido por Margarito Horo
17/03/2023

Recibido por Londres Bayas
17/03/2023



Recibido
17/03/2023